

TEMUCO, 16 NOV 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2021.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 22.04.2021, que declara en estado de necesidad a doña **JACQUELINE MARNE VASQUEZ DEL VALLE, Rut N° 12.131.527-0** a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$262.000, para el pago de servicio funerario.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **rectificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 5, debido a eliminación del punto N° 3 del Decreto porque se menciona a proveedor quien posee Rut de persona natural, por lo que se adjunta autorización de Sr. Alcalde, para cambiar forma de pago.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 22.04.2021, en razón del argumento que las Ayudas Sociales deben ser entregadas a solo proveedores que cuenten con giro comercial vigente, no aquellos que posean RUT de persona natural; por este motivo se produce rectificación del decreto para realizar el aporte económico directamente al beneficiario previa autorización firmada por el Sr Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM / TAG / YCP / mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

